

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2020 Adquisición de retroexcavadora 0 km. DECRETO Nº 304/2020 D.E.

## <u>ACLARATORIA</u>

Las aclaraciones de la presente circular no modifican y/o reemplazan los términos expresados en el Pliego de la referida Licitación.

Por intermedio de la presente, respecto a la garantía de mantenimiento de oferta el **Pliego de Bases y Condiciones Generales**, en el Punto III.- PRESENTACION de OFERTAS, 1) SOBRE A: "Propuesta Técnica" establece que: "(...) Garantía de Mantenimiento de Oferta (1% del monto del presupuesto oficial mediante depósito o mediante póliza) (...). Asimismo, el **Pliego de Bases y Condiciones Particulares**, en las Características de la Licitación, 1.- Garantía de Mantenimiento de Oferta, "(...) deberá ser constituida por un valor equivalente al 1% del valor de la oferta. (...).

En tal sentido, si bien lo correcto es que la garantía de mantenimiento de oferta sea por 1% de la oferta; debido al error de tipeo involuntario, se deja aclarado que <u>NO serán descartadas</u> las ofertas presentadas y que tengan constituida la garantía de mantenimiento de oferta sea por 1% del presupuesto oficial o por el 1% del monto de la oferta.

Sin otro motivo, los saludo con alta consideración.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Aldea María Luisa, 20 de AGOSTO del 2020.-

Presidente Municipal